

Salud

C/ Obispo Lepe, 6 (C.A.R.P.A.) 26071 - Logrono, La Rioja Teléfono: 941 299929 Fax: 941 296 134

Prestaciones y Farmacia

Asunto: Alerta de medicamentos ilegales.

Ref: SOFM/MJA/mn/191 Fecha: 28/10/2015

ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES 8/15

Retirada de los productos BEST cápsulas y ZR cápsulas

Se adjunta la alerta de medicamentos ilegales nº 8/15, de la Agencia Española de Medicamentos v Productos Sanitarios (AEMPS), referente a la comercialización de los productos BEST cápsulas y ZR cápsulas como complemento alimenticio.

El laboratorio Oficial de Control de la AEMPS, ha detectado en su composición la presencia de sildenafilo, una sustancia farmacológicamente activa, en cantidad suficiente para ejercer un efecto farmacológico. La presencia no declarada de este principio activo supone un riesgo para los consumidores de este producto.

Los inhibidores de la fosfodiesterasa-5 (PDE-5) tienen numerosas interacciones con otros medicamentos y están contraindicados en pacientes con patologías cardiovasculares, insuficiencia hepática grave, antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina. Pueden representar un elevado riesgo para la salud de los consumidores pudiendo aparecer, entre otras, reacciones cardiovasculares (infarto de miocardio, arritmia, taquicardias...), especialmente en aquellos individuos con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular que recurren a productos a base de plantas como alternativa a medicamentos de prescripción.

Por tratarse de un producto cuya presencia en el mercado es ilegal, la Directora de la AEMPS ha resuelto adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada de todos los ejemplares de los citados productos.

Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con este Servicio en:

- -La dirección de correo electrónico: alertas.farmaceuticas@larioja.org
- -Los teléfonos de contacto: 941-299923, 941-299929

Atentamente,

En Logroño a 28 de octubre de 2015.

Gobiemo de La Rioja

DRA. Mª JOSÉ AZA PASCUAL-SALCEDO

Jefa de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos

Celerno de La Rieja Oficina Auxiliar de Registro Salud

Fecha:

1 00T. 2015

Número: 3-200784







ASUNTO: ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES, Nº 08/15

Retirada de los productos BEST cápsulas y ZR cápsulas

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha tenido conocimiento a través de la Consejeria de Sanidad de la Xunta de Galicia en el marco de la Operación PANGEA VIII, de la comercialización de los productos BEST cápsulas y ZR cápsulas, por la empresa ADORABLEGALAXY Unipersonal Lda. (Portugal). Estos productos están comercializados como complementos alimenticios, y no han sido notificados por la citada empresa a la autoridad competente incumpliendo lo previsto en la normativa vigente.

Según los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de esta Agencia, los mencionados productos contienen la sustancia activa sildenafilo, un inhibidor de fosfodiesterasa 5 (PDE-5), no incluido ni declarado en la composición que figura en su eliquetado.

La inclusión del principio activo sildenafilo en cantidad suficiente para restaurar, corregir o modificar una función fisiológica ejerciendo una acción farmacológica, confiere a estos productos la condición de medicamentos según lo establecido en el artículo 2 a) de Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 julio

El sildenafilo actúa restaurando la función eréctil deteriorada mediante el aumento del flujo sanguíneo del pene por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE-5).

Los inhibidores de la PDE-5 están contraindicados en pacientes con infarto agudo de miocardio, angina inestable, angina de esfuerzo, insuficiencia cardiaca, arritmias incontroladas, hipotensión (tensión arterial < 90/50 mmHg), hipertensión arterial no controlada, historia de accidente isquémico cerebral (totus isquémico), en pacientes con insuficiencia hepática grave y en personas con antecedentes de neuropatia óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina tales como retinitis pigmentosa (una minoria de estos pacientes tienen trastornos genéticos de las fosfodiesterasas de la retina).

Este príncipio activo (inhibidor selectivo de la PDE-5) presenta numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo además aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como las cardiovasculares, ya que su consumo se ha asociado a infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro vascular, incluso muerte súbita cardiaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular.

Estos productos se presentan como estimulantes sexuales, ocultando al consumidor su verdadera composición y dando información engañosa sobre su supuesto origen natural y su seguridad. En particular, la presencia de sildenafilo, supone un riesgo para aquellos individuos especialmente susceptibles de padecer reacciones adversas con el consumo de inhibidores de la PDE-5. Precisamente, estos individuos podrían recurrir a productos de este tipo, pretendidamente naturales, a base de plantas, como alternativa teóricamente segura a los medicamentos de prescripción

CORREO ELECTRÓNICO



autorizados que estarían contraindicados. Por lo tanto, esta adulteración conlleva a exponer al sujeto que los recibe a un riesgo significativo. Estos productos se presentan además haciendo hincapié en su supuesta seguridad, basada engañosamente en su composición natural.

Considerando lo anteriormente mencionado, así como que los citados productos no han sido objeto de evaluación y autorización previa a la comercialización por parte de esta Agencia, como consta en el artículo 9 1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 julio, siendo su presencia en el mercado ilegal, la Directora de la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Real Decreto, y en ejercicio de las competencias que lé son propias, atribuidas en su Estatuto aprobado por el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, ha resuelto con fecha 2 de octubre de 2015, adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares de los citados productos.

Madrid, 27 de octubre de 2015

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS P.A.: El Consejero Técnico

Manuel Ibarra Lorente



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO AUXILIAR
AGENCIA E DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
SANITARIOS
SALIDA
N. de Registro 22807 / RG 46499
Fecha: 27/10/2015 11:41:36



Salud

C/ Obispo Lepe, 6 (C.A.R.P.A.) 26071 - Logrono, La Rioja Teléfona: 941 299929 Fax: 941 296 134

Prestaciones y Farmacia

Asunto: Alerta de medicamentos ilegales.

Ref: SOFM/MJA/mn/192 Fecha: 28/10/2015

ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES 9/15

Retirada del producto VIRILIX cápsulas

Se adjunta la alerta de medicamentos ilegales nº 9/15, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), referente a la comercialización del producto VIRILIX cápsulas como complemento alimenticio y no ha sido notificado por la empresa a la autoridad competente.

El laboratorio Oficial de Control de la AEMPS, ha detectado en su composición la presencia de tadalafilo, una sustancia farmacológicamente activa, en cantidad suficiente para ejercer un efecto farmacológico. La presencia no declarada de este principio activo supone un riesgo para los consumidores de este producto.

Los inhibidores de la fosfodiesterasa-5 (PDE-5) tienen numerosas interacciones con otros medicamentos y están contraindicados en pacientes con patologías cardiovasculares, insuficiencia hepática grave, antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina. Pueden representar un elevado riesgo para la salud de los consumídores pudiendo aparecer, entre otras, reacciones cardiovasculares (infarto de miocardio. arritmia, taquicardías...), especialmente en aquellos individuos con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular que recurren a productos a base de plantas como alternativa a medicamentos de prescripción.

Por tratarse de un producto cuya presencia en el mercado es ilegal, la Directora de la AEMPS ha resuelto adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada de todos los ejemplares del citado producto.

Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con este Servicio en:

- -La dirección de correo electrónico: alertas.farmaceuticas@larioja.org
- -Los teléfonos de contacto: 941-299923, 941-299929

Atentamente,

En Logroño a 28 de octubre de 2015.

Gobierno de La Rioja

Prestaciones y Farmadia

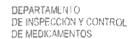
DRA. Mª JOSÈ AZA PASCUAL-SALCEDO

Jeía de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos

Goblamo de La Rioja Offchia Auxiliar de Registro Salud

20 JUT. 2015 Fecha:

Número: 5-700788







ASUNTO: ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES, Nº 09/15

Retirada del producto VIRILIX cápsulas

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha tenido conocimiento a través del SEPRONA de la Guardia Civil de Zaragoza en el marco de la Operación Pangea VIII, de la comercialización del producto VIRILIX cápsulas, por la empresa JASMINGÁLIA Lda. (Portugal). Este producto está comercializado como complemento alimenticio, y no ha sido notificado por la citada empresa a la autoridad competente, incumpliendo lo previsto en la normativa vigente.

Según los análisis ilevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de esta Agencia, el mencionado producto contiene la sustancia activa tadalafilo, un inhibidor de fosfodiesterasa 5 (PDE-5), no incluido ni declarado en la composición que figura en su etiquetado.

La inclusión del principio activo tadalafilo en cantidad suficiente para restaurar, corregir o modificar una función fisiológica ejerciendo una acción farmacológica, confiere a este producto la condición de medicamento según lo establecido en el artículo 2 a) de Real Decreto Legislativo 1/2015. de 24 julio.

El tadalafilo actúa restaurando la función eréctil deteriorada mediante el aumento del flujo sanguíneo del pene por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE-5).

Los inhibidores de la PDE-5 están contraindicados en pacientes con infarto agudo de miocardio, angina inestable, angina de esfuerzo, insuficiencia cardiaca, arritmias incontroladas, hipotensión (tensión arterial < 90/50 mmHg), hipertensión arterial no controlada, historia de accidente isquémico cerebral (ictus isquémico), en pacientes con insuficiencia hepática grave y en personas con antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arteritica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina tales como retinitis pigmentosa (una minoría de estos pacientes tienen trastornos genéticos de las fosfodiesterasas de la retina).

Este principio activo (inhibidor selectivo de la PDE-5) presenta numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo además aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como las cardiovasculares, ya que su consumo se ha asociado a infarto agudo de miocardio angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro vascular, incluso muerte súbita cardiaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular.

Este producto se presenta como estimulante sexual, ocultando al consumidor su verdadera composición y dando información engañosa sobre su supuesto origen natural y su segundad. En particular, la presencia de tadalafilo supone un riesgo para aquellos individuos especialmente susceptibles de padecer reacciones adversas con el consumo de inhibidores de la PDE-5. Precisamente estos individuos podrían recurrir a productos de este tipo, pretendidamente naturales, a base de plantas, como alternativa teóricamente segura a los medicamentos de prescripción autorizados que estarian contraindicados. Por lo tanto, esta adulteración conlleva a exponer al sujeto



que los recibe a un riesgo significativo. Estos productos se presentan además haciendo hincapié en su supriesta seguridad, basada engañosamente en su composición natural.

Considerando lo anteriormente mencionado, así como que el citado producto no ha sido objeto de evaluación y autorización previa a la comercialización por parte de esta Agencia, como consta en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 julio, siendo su presencia en el mercado ilegal, la Directora de la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Real Decreto, y en ejercicio de las competencias que le son propias, atribuidas en su Estatuto aprobado por el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, ha resuelto con fecha 2 de octubre de 2015, adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares de los citados productos.

Madrid, 27 de octubre de 2015

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS P.A.: El Consejero Técnico

Manuel Ibarra Lorente





MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO AUXILIAR
AGENCIA E. DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
SANITARIOS
SALIDA
N. de Registro. 22808 / RG 46500
Fecha: 21/10/2015 11:42/27

productos sanitarios

C/ Obispo Lepe, 6 (C.A.R.P.A.) 26071 – Lograño, La Rioja Teléfono: 941 299929 Fax 941 296 134



Salud

Prestaciones y Farmacia

Asunto: Alerta de medicamentos ilegales.

Ref: SOFM/MJA/mn/194 Fecha: 28/10/2015

ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES 10/15

Se adjunta la alerta de medicamentos ilegales nº 10/15, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), referente a la comercialización de los productos que se relacionan como complementos alimenticios y no han sido notificados por la empresa a la autoridad competente.

| Nombre de los productos | Sustancias activas |
|----------------------------------|---------------------------|
| V-XL-GUM comprimidos masticables | Vardenafilo |
| V-XL INSTANT comprimidos | Vardenafilo |
| MR-B cápsulas | Tioaildenafilo |
| PERFORMAX cápsulas | Tioaildenafilo |
| HORNY LITTLE DEVIL cápsulas | Tioaildenafilo |
| | Hidroxihomotiosildenafilo |
| SHADES OF LOVE FOR HIM | Tioaildenafilo |
| SHADES OF LOVE FOR HER | Tioaildenafilo |
| HARD ON cápsulas | Aminotadalafilo |

El laboratorio Oficial de Control de la AEMPS, ha detectado en su composición la presencia de sustancias farmacológicamente activas o sus derivados, en cantidad suficiente para ejercer un efecto farmacológico. La presencia no declarada de estos principios activos supone un riesgo para los consumidores de este producto.

Los inhibidores de la fosfodiesterasa-5 (PDE-5) tienen numerosas interacciones con otros medicamentos y están contraindicados en pacientes con patologías cardiovasculares, insuficiencia hepática grave, antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina. Pueden representar un elevado riesgo para la salud de los consumidores pudiendo aparecer, entre otras, reacciones cardiovasculares (infarto de miocardio, arritmia, taquicardias...), especialmente en aquellos individuos con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular que recurren a productos a base de plantas como alternativa a medicamentos de prescripción.

Por tratarse de productos cuya presencia en el mercado es ilegal, la Directora de la AEMPS ha resuelto adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada de todos los ejemplares de los citados productos. Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con este Servicio en:

-La dirección de correo electrónico: alertas.farmaceuticas@larioja.org

-Los teléfonos de contacto: 941-299923, 941-299929

Atentamente,

En Logroño a 28 de octubre de 2015.

Gobierno de La Rioja

DRA. Mª JOSEAZA PASCUAL-SALCEDO

Jeta de Servicio de Ordenación Farmaceutica y Medicamentos

Octiona Auxiliar de Registro Salud

Fecha: 3 3 001, 2015

Hora:

Número: 5 - 200 785

Alerta Medicamentos Ilegales nº 10/15

sgicm@aemps.es

Envlado: miércoles, 28 de octubre de 2015 13:12 Datos adjuntos: Alerta Medicamentos Ilegal~1.pdf (671 KB)

Buenos días:

Adjunto se remite alerta de medicamentos ilegales nº 10

Un cordial saludo,

Departamento de Inspección y Control de Medicamentos

Pharmaceutical Inspection and Enforcement Department

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) Calle Campezo 1 . Edificio 8 . E-28022 Madrid . España/Spain

Fax: (+34) 918225243

[★] Tel: (+34) 902101322

Sgicm@aemps.es @ www.eemps.gob.es

CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este mensaje y el de cualquier documentación anexa es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. Si Usted no es el destinatario, le solicitamos que nos lo indique, no comunique su contenido a terceros y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY. The content of this message and any attached information is confidential and exclusively for the use of the addressee. If you are not the addressee, we ask you to notify to the sender, do not pass its content and delete the original.





ASUNTO: ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES, Nº 10/15

Retirada de varios productos comercializados por la empresa GLOBAL PRODUCTS EUROPE, S.L.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha tenido conocimiento, a Iravés de varias denuncias en el marco de la Operación PANGEA VIII, de la comercialización de distintos productos relacionados en la tabla siguiente, por la empresa GLOBAL PRODUCTS EUROPE S.L. sita en Avda. Méjico nº 14, Edificio España, Local A, 29650 Mijas (Málaga), como complementos alimenticios, pese a no haber sido notificados por la citada empresa a la autoridad competente, incumpliendo lo previsto en la normativa vigente.

| | Nombre de los productos | Sustancias activas |
|---|----------------------------------|---|
| 1 | V-XL-GUM comprimidos masticables | Vardenafilo |
| 2 | V-XL INSTANT comprimidos | Vardenafilo |
| 3 | MR-B cápsulas | Tioaildenafilo |
| 4 | PERFORMAX cápsulas | Tioaildenafilo |
| 5 | HORNY LITTLE DEVIL cápsulas | Tioaildenafilo Hidroxihomotiosildenafilo |
| 6 | SHADES OF LOVE FOR HIM | Tioaildenafilo |
| 7 | SHADES OF LOVE FOR HER | Tioaildenafilo |
| 8 | HARD ON cápsulas | Aminotadalafilo |

Según los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de esta Agencia, los mencionados productos contienen diversas sustancias activas o sus derivados tales como vardenafilo, tioaildenafilo (derivado del aildenafilo), aminotadalafilo (derivado del tadalafilo) e hidroxihomotiosildenafilo (derivado del sildenafilo), no incluidos ni declarados en sus etiquetados.

El vardenafilo actúa restaurando la función eréclil deteriorada mediante el aumento del flujo sanguíneo del pene por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE-5),

Los inhibidores de la PDE-5 están contraindicados en pacientes con infarto agudo de miocardio, angina inestable, angina de esfuerzo, insuficiencia cardiaca, arritmias incontroladas, hipotensión (tensión arterial < 90/50 mmHg), hipertensión arterial no controlada, historia de accidente isquémico cerebral (ictus isquémico), en pacientes con insuficiencia hepática grave y en personas con antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arteritica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina tales como retinitis pigmentosa (una minoría de estos pacientes tienen trastornos genéticos de las fosfodiesterasas de la retina).



También presentan numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo además aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como las cardiovasculares, ya que su consumo se ha asociado a infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro-vascular, incluso muerte súbita cardiaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular.

Asimismo, la inclusión de aminotadalafilo, tioaildenafilo e hidroxihomotiosildenafilo, derivados de inhibidores de PDE-5, supone un riesgo para la salud pública por el conocimiento limitado de sus actividades farmacológicas, sus características farmacocinéticas y por el desconocimiento de sus perfiles de seguridad.

Estos productos se presentan como estimulantes sexuales, ocultando al consumidor su verdadera composición y dando información engañosa sobre su supuesto origen natural y su seguridad. En particular, la presencia de tadalafilo u otros inhibidores de PDE-5 o sus derivados, como el tioaildenafilo o aminotadalafilo, supone un riesgo para aquellos individuos especialmente susceptibles de padecer reacciones adversas con el consumo de inhibidores de la PDE-5. Precisamente, estos individuos podrían recurrir a productos de este tipo, pretendidamente naturales, a base de plantas, como alternativa teóricamente segura a los medicamentos de prescripción autorizados que estarían contraindicados. Por lo tanto, esta adulteración conlleva a exponer al sujeto que los recibe a un riesgo significativo. Estos productos se presentan además haciendo hincapié en su supuesta seguridad, basada engañosamente en su composición natural.

Considerando los riesgos anteriormente mencionados, la Directora de la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 72 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las competencias que le son propias, atribuidas en su Estatuto aprobado por el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, ha resuelto adoptar, entre otras, la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares de los citados productos.

Madrid, 28 de octubre de 2015

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

nedicaments ?

Belén Escribano Romero



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO AUXILIAR
AGENCIA E. DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
SANITARIOS
SALIDA
N de Registro: 22927 / RG 46776
Fechal 28/10/2015 12:-19:57

MINISTERIO
DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
Agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios